



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2023-MDL/A

Luricocha, 01 de Junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por tanto, le corresponde implementar los actos de gobierno orientados a logro de los objetivos estratégicos e implementación de las acciones para el funcionamiento y operatividad de la Municipalidad Distrital de Luricocha. Asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada norma, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece en su artículo 2° que Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.

Que, en el artículo 12°, numeral 12.2 de citado reglamento establece los requisitos para los/as directivos públicos/as, la misma que indica que "(...) En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías AB, A0, A1, A2, A3.1 y A3.2, de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT". Por tanto, se denota que las entidades que ostentan la categoría B1, B2 y B3 de acuerdo a la tipología del distrito, estarían exentas de la aplicación del citado artículo.



Que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Asimismo, se aclara que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad con la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación o remoción); conforme se encuentra establecido la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales LEY N° 29849;

Que, la autoridad nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y las modalidades aplicables, en el Informe Técnico N° 00232-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 21 de febrero del año 2022, la misma que realiza las siguientes aclaraciones: “(...) **En función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia).**”

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Renee Flores Palomino, en el Cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico**. Clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Entidad. Estando bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (CAS Confianza); y sujeto a los niveles y escala remunerativa vigentes.

Debiendo ejecutar sus funciones y atribuciones, conforme se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfiles de Puesto (MPP) y demás normativa expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente resolución a las instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
VRAEM
MAYOR ALCALDE

Mg. Edilberto Fabian Huarcaya
ALCALDE